

ORD.: N° 2017/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002576

MAT.: Responde solicitud de Acceso a la información.

RECOLETA, 01 de agosto de 2018

**DE: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MAXIMO TAPIA ARANCIBIA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de julio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito a ustedes los convenios o protocolos suscritos entre la A.G.CODOCENTE y la municipalidad que estén vigentes."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación, actualmente, no existe ley, reglamento, norma, etc., que determine en forma específica, la labor (deberes y atribuciones) que debe realizar el codocente en su jornada laboral, las limitaciones, territoriales, perimetrales, horarias, de funcionalidad, las materias en que deberá intervenir, u otros. Tampoco existe una Asociación Gremial. Sin embargo, al tratarse de un profesional de la educación contratada/o como apoyo al docente, los aguinaldos, bonos y asignaciones que le corresponden al/la funcionario/a se encuentran estipulado en el Estatuto Docente.

No obstante lo anterior, el Departamento de Educación cuenta con la Asociación Gremial de los Asistente de la Educación, aprobada mediante Decreto Exento N° 1162/2015 el cual se encuentra vigente y se adjunta a esta respuesta. Actualmente este departamento se encuentra gestionando modificaciones al protocolo.

De no estar conforme con su respuesta, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



FMG/hca/lrg